

11 JUN. 2010

RESOLUCIÓN No.

000789

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a una docente de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico a través de su Doctorado en Ciencias de la Educación y el Observatorio para la calidad de la Educación en el Caribe Colombiano, suscribió un contrato interadministrativo con el Municipio de Soledad, cuyo objeto es el acompañamiento académico, científico y administrativo a la Gestión de la Calidad de la Educación del municipio.

Conforme a lo expresado en comunicación de fecha 9 de abril de 2010 suscrita por el Dr. RODOLFO POSADA ÁLVAREZ y la Coordinadora de Línea de investigación del Doctorado de Ciencias de la Educación Dr. CECILIA CORREA DE MOLINA "El contrato fue desarrollado con todo el éxito del caso cumpliendo a cabalidad todas las especificaciones del mismo. De igual forma, se gestionó ante el municipio de Soledad el anticipo del 50% del valor del contrato, el cual ya fue consignado en las cuentas de la Universidad".

El Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Educación RODOLFO POSADA ÁLVAREZ, mediante comunicado de fecha 9 de abril de 2010 dirigido al Vicerrector Administrativo y Financiero con funciones de Jefe de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, presentó solicitud de autorización para la cancelación de los honorarios del personal docente y contratados que participaron en las distintas etapas del proyecto.

Dentro del listado anexo al oficio en comento de fecha 9 de abril del 2010 están relacionado el pago de bonificación de la docente catedrática **MARBEL BARROS DE OSORIO**, identificada con C.C. No. 22.440.563, por concepto de actividades desarrolladas en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad

La actividad desempeñada por el docente, está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por la docente **MARBEL BARROS DE OSORIO**, se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010040068, de fecha 19 de abril de 2010 en el rubro 03201217 **"BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS, CONVENIOS O**

RECTORIA

CONTRATOS DE EXTENSIÓN por un valor total de *TREINTA Y OCHO MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS (\$38.800.000,00) M/L*.

El Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Educación *RODOLFO POSADA ÁLVAREZ*, certificó el cumplido a satisfacción de las actividades desarrollada por la docente **MARBEL BARROS DE OSORIO** en el convenio interadministrativo entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo del presente año.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **MARBEL BARROS DE OSORIO**, identificada con C.C. No. 22.440.563, la suma de *SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00) M/L* por sus servicios prestados en el marco del convenio interadministrativo celebrado entre la Universidad del Atlántico y el municipio de Soledad en el período comprendido entre el 29 de enero y el 29 de marzo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la interesada, Coordinación del Doctorado en Ciencias de la Educación, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la docente **MARBEL BARROS DE OSORIO**.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 6)

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **11 JUN. 2010**



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

